



INFORME DE INTERVENCIÓN

Nº Expediente: **CONT_SERVICIOS/2022/2**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**

El Funcionario que suscribe, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, con arreglo a lo establecido en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, sobre las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Con carácter general se ha comprobado que el expediente relativo a la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias municipales, contiene toda la documentación preceptiva conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Con carácter particular, se han comprobado los siguientes extremos:

- Existencia de crédito adecuado y suficiente. El gasto se financia con recursos específicos a través de la bolsa de vinculación en la que se integra la partida presupuestaria 1 9200 22700 "Contrata servicios limpieza edificios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Murillo el Fruto para el año 2023; y del mismo modo se planificará y financiará para ejercicios sucesivos.
- El presupuesto de licitación del contrato es de 22.000 € anuales, I.V.A. incluido (18.181,82 €, I.V.A excluido).
- Competencia del órgano. Con arreglo a lo establecido en la Legislación de Régimen Local aplicable resulta competente el Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.
- Orden de iniciación del expediente. Es necesaria que se dicte una Resolución de Alcaldía en virtud del artículo 138.4 de la LFCP, para garantizar mayor seguridad jurídica.
- Se verifica que el objeto del contrato está perfectamente definido de manera que permite la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- Contenido del pliego regulador. Se verifica que el pliego regulador de la contratación contiene los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos que deben estar especificados en los mismos, de acuerdo con el contenido mínimo establecido en los artículos 59 y 60 de la LFCP.
- Criterios de adjudicación. Mejor relación calidad-precio. Se considera adecuado.
- Se prevé que el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato la documentación acreditativa de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Murillo el Fruto la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación.
- Existe informe jurídico en el que se acredita que no existe impedimento legal para aprobar el expediente de contratación e informe de la Unidad Gestora del contrato conforme regula el artículo 138.3 de la LFCP.

- En cuanto al procedimiento de contratación empleado, el procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario, previsto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de julio, de Contratos Públicos, es adecuado por tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado asciende a 90.909,10 euros, IVA excluido (110.000 euros, IVA incluido).

Resultado de la Fiscalización: **FAVORABLE**. Procede la tramitación del expediente.

En Murillo el Fruto, a 28 de noviembre de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE